FABIO INTERNIS

| | | | |
|---|---|---|---|
| HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA | **SOLICITUD DE LA NECESIDAD** | GJ-P1-PR2-F1<br>Versión 2 | |

Granada Meta, 22 de junio de 2026.

Doctora
**YENY YASMIN ROMERO MORALES**
Gerente
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**
La Ciudad

| | | |
|---|---|---|
| Vo. Bo. | **YENY YASMIN ROMERO MORALES**<br>Gerente E.S.E. MB | |

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Departamental de Granada E.S.E, me permito presentar la siguiente necesidad de contratar médico especialista en Medicina interna, de conformidad con la siguiente descripción:

**NECESIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN MEDICINA INTERNA PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.** |
| **JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD** | El Hospital Departamental de Granada E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional como prestador de servicios de salud de mediana complejidad, ha fortalecido y ampliado su portafolio de servicios con el propósito de garantizar una atención integral, oportuna y de calidad a la población usuaria. Esta estrategia permite mejorar la capacidad resolutiva de la institución, optimizar el acceso a servicios especializados, fortalecer la sostenibilidad financiera mediante la generación de ingresos por venta de servicios y responder de manera eficiente a las necesidades asistenciales de la población del área de influencia.<br><br>Dentro de los servicios habilitados por la institución se encuentra la especialidad de Medicina Interna, la cual constituye un pilar fundamental para la atención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de pacientes adultos con enfermedades complejas que comprometen uno o varios órganos o sistemas del cuerpo humano. Sin embargo, la planta de personal de la entidad no cuenta con profesionales vinculados que posean la formación especializada requerida para garantizar la prestación continua de este servicio, razón por la cual se hace necesario contratar profesionales de **MEDICINA – MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA**, que permitan asegurar la atención de la demanda asistencial y el adecuado funcionamiento de los servicios habilitados por la institución.<br><br>El médico especialista en Medicina Interna desempeña un papel esencial en la evaluación integral de pacientes hospitalizados y ambulatorios, realizando actividades de valoración clínica especializada, diagnóstico, formulación de |

| | | |
|---|---|---|
| Proyectó: | Ingrid Paola Pérez Vargas – Subgerente Asistencial – Hospital Departamental de Granada E.S.E. | |
| Proyectó y revisó: | Caterine Castro Mancilla - Asesora Jurídica – Hospital Departamental de Granada E.S.E. | |
| Aprobó: | Ingrid Paola Pérez Vargas – Subgerente Asistencial – Hospital Departamental de Granada E.S.E. | |

planes terapeuticos, seguimiento de la evolución clínica y definición de conductas médicas frente a patologías de mediana y alta complejidad. Su intervención resulta determinante para la atención de enfermedades crónicas y agudas que requieren manejo especializado, así como para la articulación con otras especialidades médicas y servicios asistenciales, contribuyendo a una atención integral y segura del paciente.

La prestación de este servicio permite atender oportunamente patologías de alta prevalencia y complejidad, tales como diabetes mellitus, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, infecciones urinarias complicadas, enfermedades renales, pulmonares, gastrointestinales, endocrinológicas, metabólicas e infecciosas, entre otras condiciones que requieren evaluación y seguimiento por parte de un especialista. Asimismo, el internista participa en la definición de conductas diagnósticas y terapéuticas, la prevención de complicaciones y la optimización de los tratamientos, favoreciendo mejores resultados clínicos para los usuarios.

La disponibilidad de la especialidad de Medicina Interna fortalece la capacidad resolutiva institucional, disminuye la necesidad de remisiones a otros niveles de atención, optimiza la utilización de los recursos hospitalarios y contribuye al mejoramiento de los indicadores de calidad, oportunidad y continuidad en la prestación de los servicios de salud. De igual manera, garantiza el acceso oportuno a atención especializada para la población de los departamentos del Meta y Guaviare, consolidando al Hospital Departamental de Granada E.S.E. como una institución de referencia regional para la atención de pacientes con patologías de mediana complejidad.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de garantizar la prestación de servicios profesionales especializados en Medicina Interna, con el fin de asegurar la continuidad del servicio, atender adecuadamente la demanda asistencial existente, fortalecer la capacidad resolutiva institucional y garantizar la prestación de servicios de salud bajo criterios de oportunidad, eficiencia, calidad, integralidad y seguridad del paciente, en cumplimiento de los fines misionales de la entidad y de la garantía efectiva del derecho fundamental a la salud.

Por lo anterior se requiere contratar los servicios de **MEDICINA – MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA** por cuanto se debe prestar el servicio para satisfacer las necesidades de nuestros usuarios y cumplir con los requisitos de habilitación.

**CONDICION TÉCNICA PARA LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA INTERNA**

| | |
|---|---|
| **Consulta Externa** | De acuerdo con programación, Valor hora: **$ 85.000, horas mínimas requeridas por la institución: 50 horas** |

**DESCRIPCION TECNICA Y DETALLADA DE LOS BIENES, SERVICIOS A CONTRATAR**

| | |
|---|---|
| **Turno presencial (Dentro del hospital) de 7:00 am a 10:00 pm y de 10:00 pm a 7:00 am disponibilidad al llamado y presencialidad con paciente crítico.** | • De acuerdo con la programación de turnos de 24 horas.<br>• Ronda en la mañana y en la tarde en los servicios de Hospitalización, Urgencias y Observación.<br>• Jornada de 2 horas de Consulta Externa inmersas en el turno.<br>Valor turno: (24 horas) día **$1.800.000** |

3

**REQUISITOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL**

| | |
|---|---|
| **EDUCACIÓN** | Profesional con título universitario en Medicina y especialización en **MEDICINA INTERNA** |
| **FORMACIÓN** | Sólidos conocimientos en el área clínica de su especialidad y demás actividades de la atención en Salud, desarrollando y participando en los procesos y procedimientos relacionados con la especialidad. |
| **EXPERIENCIA** | Tres (3) meses de experiencia profesional: MEDICO ESPECIALISTA |

El CONTRATISTA deberá contar con una Garantía Única: De Responsabilidad Civil Profesional Médica. Por un valor mínimo de doscientos (200) S.M.M.L.V., vigente a partir de la fecha de expedición de la garantía y por el término de un (1) año, en el evento de que el valor asegurado sea inferior y el oferente sea adjudicatario del proceso contractual, se compromete actualizarla.

Para la prestación de servicios de Salud, el profesional deberá estar inscritos en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud y de la Protección Social) de conformidad con la Ley 10 de 1990.

- Copia del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS.
- Tarjeta Profesional de conformidad a su profesión; al igual de postgrado.
- Inscripción en la Secretaría de Salud Departamental o Distrital si es el caso.
- Homologación ICFES si los estudios de pregrado, si lo realizó en el Exterior.
- Certificación en Soporte Vital Avanzado.
- Curso de atención a víctimas de violencia sexual.
- Curso gestión del duelo.
- Curso atención a personas víctimas de ataques con agentes químicos
- Curso gestión operativa de la donación de órganos – cuidado del donante.

| | |
|---|---|
| **VALOR DEL** | El valor del contrato es por la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES** |

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | **QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($68.520.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** |
| **TIEMPO DE EJECUCION** | **EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES,** o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. |
| **FORMA DE PAGO** | El **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.** reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato siempre y cuando se cumpla con el objeto del contrato, así: **a)** Pagos por mensualidad vencida por el valor resultante de multiplicar los turnos efectivamente realizados y las horas de consulta externa, de la siguiente forma: **1)** Valor del turno día completo (24) horas, conforme las especificaciones técnicas a UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. **2)** Valor hora efectivamente realizada en consulta externa por OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($85.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA; de conformidad al cuadro de turnos programado y a las actividades establecidas para el profesional, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, informe mensual de las actividades, acompañada de la certificación de cumplimiento del servicio prestado expedida por el Supervisor designado y presentación de las planillas de pago al sistema integral de Seguridad Social, correspondiente al mes del servicio prestado. **PARAGRAFO PRIMERO: El HOSPITAL** efectuará las deducciones o descuentos de ley a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el valor neto obtenido se pagara previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARAGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA** debera acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el paragrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. **PARAGRAFO TERCERO:** Para efectos del pago de los honorarios se tomara todos los meses de 30 días calendario cada uno. Los pagos se efectuarán al **CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, la cual estará acompañada del informe de actividades, planilla de pago de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá el informe del supervisor que acredite el cumplimiento del servicio profesional prestado y el pago de la seguridad social, teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, solo habra lugar al pago del tiempo de prestacion efectiva del servicio. **PARAGRAFO CUARTO:** Para el pago final se deberá formalizar acta de liquidación debidamente firmada entre las partes, en ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato. **PARAGRAFO QUINTO:** EL Hospital Departamental de Granada E.S.E., solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o |

4

| | |
|---|---|
| | circunstancia aceptara pagos a terceros. |
| **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** | Atendiendo a la necesidad que el Hospital Departamental de Granada E.S.E., pretende satisfacer a través de la presente contratación, es importante garantizar que el contratista desarrolle mínimo las siguientes obligaciones específicas:<br><br>**1.** Prestar sus servicios personales como **MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA** - en el AREA ASISTENCIAL, durante el plazo establecido en el presente contrato, de conformidad con la PLANEACION DE PRESTACION DEL SERVICIO que le sea asignada por la SUBGERENCIA ASISTENCIAL.<br>**2.** Participar activamente en MIPG, actividades académicas y de actualización, reuniones programadas de tipo administrativo según necesidad.<br>**3.** Brindar una atención amable, oportuna, segura y con calidez humana a los clientes internos y externos y a sus familias.<br>**4.** Realizar consulta ambulatoria e interconsultas de manera oportuna y pertinente, utilizando vestimenta profesional, esto es uniforme antifluido y bata.<br>**5.** Realizar rondas médicas en la unidad funcional de urgencias en la mañana y en la tarde y según necesidad del servicio, utilizando vestimenta profesional, esto es uniforme antifluido y bata.<br>**6.** Realizar rondas médicas en la unidad funcional de hospitalización en la mañana y según necesidad del servicio, utilizando vestimenta profesional, esto es uniforme antifluido y bata. Igualmente, para los servicios que lo requieran.<br>**7.** Turno presencial 7 a.m. a 7 p.m. y disponibilidad de 7pm. a 7 a.m., utilizando vestimenta profesional, esto es uniforme antifluido y bata.<br>**8.** Impartir instrucciones al personal profesional (médicos generales – jefes – auxiliares de enfermería) sobre los procedimientos propios de su especialidad para el manejo del paciente, utilizando vestimenta profesional, esto es uniforme antifluido y bata.<br>**9.** Diligenciar en debida forma los formatos para medicamentos, dispositivos médicos, procedimientos no PBS y demás exigidos por el Ministerio e institucionales.<br>**10.** Solicitar la ayuda diagnosticas de forma oportuna, pertinente e idónea y realizar una adecuada interpretación de los mismos, para optimizar el aprovechamiento de los recursos humanos y económicos.<br>**11.** Elaborar los conceptos médicos solicitados, ajustándose a las normas legales y éticas, previniendo demandas y procesos legales que afecten al HDG.<br>**12.** Solicitar interconsulta con otras especialidades médicas de acuerdo a los requerimientos del paciente, e informar a los otros especialistas Interconsultantes sobre el manejo y evolución de los pacientes.<br>**13.** Brindar la debida información del estado de salud y de los procedimientos realizados o a realizar, al equipo de salud, el paciente, la familia y a la administración del HDG.<br>**14.** Diligenciar en forma correcta los registros de la HISTORIA CLINICA |

5

conforme a la resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Protección Social y las demás normas que le apliquen

15. Participar en los comités asistenciales y análisis de casos cuando sea requerida su presencia.
16. Participar en la elaboración, adopción y/o actualización de las guías y protocolos de su especialidad, según necesidad.
17. Participar y realizar activamente las actividades del sistema de gestión de calidad institucional.
18. Realizar única y exclusivamente los procedimientos e intervenciones que estén autorizados por las entidades responsables del pago, e igualmente diligenciar correctamente los informes respectivos. El no reporte oportuno que genere glosa por esta circunstancia, será causal de descuento de sus honorarios.
19. Realizar en el software del HDG los respectivos registros de la Historia clínica según la actividad o procedimiento realizado y no podrá ser delegado en los estudiantes y personal en vía de formación académica.
20. Los medicamentos ordenados en el plan de tratamiento deben encontrarse en el listado básico de medicamentos de la institución.
21. No se podrá incluir en el plan de tratamiento medicamentos de muestras médicas, ni dichas muestras podrán traerse a la institución.
22. Las actividades que correspondan a día festivo deberán ser programadas de manera concertada para completar la capacidad instalada.
23. Apoyar los convenios docencia – asistencial suscritos por el HDG con los establecimientos educativos, acatando los acuerdos pactados y realizando las actividades pedagógicas programadas. Estas actividades forman parte de las obligaciones adquiridas por el contratista y su reconocimiento está incluido en el valor de los servicios prestados.
24. Informar en el evento que no pueda cumplir con las obligaciones contraídas; en tal sentido que no pueda presentarse en las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E., este deberá previo aviso exponer mediante escrito motivado al supervisor del contrato; y para tal efecto el HOSPITAL se abstendrá de cancelar el valor de las horas que el CONTRATISTA no realice.
25. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento de acuerdo a las actividades concertadas, y en caso que no pueda prestar el servicio de acuerdo a la programación consignada en el cuadro de turnos del mes en ejecución se informará previamente al supervisor del contrato, mediante escrito las razones por las cuales no se presenta con el fin de que la entidad realice los procedimientos pertinentes para el cubrimiento de dicho turno y así garantizar la prestación de servicios de salud.
26. Asistencia obligatoria a las capacitaciones contempladas dentro del Plan Institucional de Capacitaciones (PIC).
27. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas en la especialidad de **MEDICINA INTERNA** en las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E.
28. El Contratista responderá Penal, Civil, Disciplinaria y

6

| | |
|---|---|
| | Administrativamente, por el uso inadecuado de las credenciales de acceso a información (claves) personales para la emisión de historias clínicas (epicrisis, incapacidades y órdenes médicas) del Hospital Departamental de Granada E.S.E. |

Agradezco de antemano su colaboración a la presente.

Cordialmente,

**INGRID PAOLA PÉREZ VARGAS**
Subgerente Asistencial
Hospital Departamental de Granada E.S.E